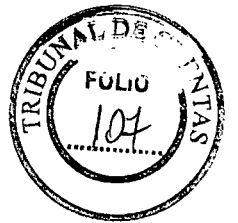




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 01 MAR 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Ushuaia, del subsidio otorgado por los Dtos. N 150/82 y 237/87, correspondiente al mes de Diciembre/94, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ, (\$ 810,00), y;

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 53 /95, de este Tribunal de Cuentas, se indica que la suma rendida es de PESOS OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA CTVOS, (\$ 811,40), no presentando observaciones que impidan su aprobación.-

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntario de la ciudad de Ushuaia, del subsidio otorgado por los Decretos Municipales N° 150/82 y 237/87, correspondiente al mes de Diciembre/94, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ, (\$ 810,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al Sr. Claudio D. COTO.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 51 /95.-

G. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia